

**SECRETARÍA, JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Mediante Acuerdo PCSJA20-11549 del 7 de mayo de 2020 el Consejo Superior de la Judicatura dispuso unas excepciones a la suspensión de términos en materia laboral, para adelantar audiencias de manera virtual, en procesos de primera y segunda instancia que se encuentren en trámite y respecto de las cuales se haya adelantado la audiencia a la que se refiere el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y en temas relacionados con Pensión de sobrevivientes cuando haya interés de adultos mayores y/o de menores de edad y todos los procesos que tengan solicitud de persona en condición de discapacidad y reconocimiento de pensión de vejez.

Pasa a despacho el siguiente proceso que cumple con los parámetros señalados en el citado Acuerdo. Sírvase proveer,



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria

**Auto de sustanciación No. 580**

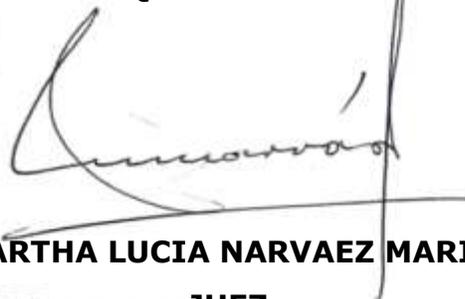
**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, dieciocho (18) de mayo de dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia que antecede y una vez revisado que el proceso promovido por el señor **JOSÉ JUVEL VÁSQUEZ VÁSQUEZ**, contra **LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES, COLPENSIONES**, bajo radicación **2018-039**, se encontró que se trata de una persona de la tercera edad que reclama la reliquidación de su pensión de vejez, por lo tanto, se señala como fecha para la realización de la **AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO** el día **VEINTISÉIS (26) DE MAYO DE DOS MIL VEINTE (2020)** a las **NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 A.M.)**, donde se practicará la prueba decretada, se clausurará el debate probatorio, se correrá traslado a los apoderados de las partes para que presenten sus alegaciones y se proferirá el fallo respectivo.

Por secretaría comuníquese a los apoderados judiciales lo correspondiente a las audiencias virtuales a través de sus correos electrónicos y teléfonos de contacto.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**



**MARTHA LUCIA NARVAEZ MARIN**  
JUEZ

*En estado No. 044 de esta fecha se notificó la anterior providencia. Manizales, 19 de mayo de 2020.*



**ROSSANA RODRIGUEZ PARADA**  
Secretaria